



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.

Nombre del tema: Contratos.

Parcial: II.

Nombre de la Materia: Contratos Mercantiles.

Nombre del profesor: Luis Eduardo Lopez Morales.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: V

CONTRATOS.

LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN

El artículo 85 de la LFPC define al contrato de adhesión

Por lo general su contenido se compone de:

Documento elaborado unilateralmente por el proveedor para establecer en formatos uniformes los términos y condiciones aplicables a la adquisición de un producto o la prestación de un servicio aun cuando dicho documento no contenga todas las cláusulas ordinarias de un contrato.

- Tipo, objeto y número de contrato. / Quién lo celebra. / Declaraciones: identidad de las partes. / Cláusulas. / Lugar y fecha de acuerdo. / Firmas. / Número de registro ante Profeco. / Anexos (formatos).

Ejemplo, un contrato de telefonía móvil, en la televisión anuncian que si contratas con alguna compañía telefónica tendrás determinados gigas a un precio establecido.

En algunos casos, se presentan como formularios que se completan con los datos de la persona que contrata y las firmas respectivas.

LOS CONTRATOS NORMATIVOS.

Los contratos normativos se han entendido como pactum de modo contrahendi.

Es decir, que las partes no se obligan a celebrar un contrato futuro sino a contratar de cierto modo si deciden hacerlo

Son los que reglamentan contratos que puedan concluirse en el futuro.

No cabe exigir el cumplimiento específico; pero el incumplimiento de un contrato normativo puede dar lugar a la indemnización de daños y perjuicios.

Ejemplo de contrato normativo es el denominado contrato de tarifa.

LOS CONTRATOS ASOCIATIVOS .

Se trata de una figura asociativa creada con el fin de facilitar o desarrollar la actividad económica de sus miembros.

Las sociedades y asociaciones civiles son contratos

Además, independientemente de que se les considere contratos o no, las asociaciones y sociedades son, eso sí, sin lugar a duda, personas; morales.

ASOCIACIÓN CIVIL: son un grupo de individuos que se reúnen de una manera que no es enteramente transitoria con un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga un carácter preponderantemente económico.

Bibliografía.

<https://www.gob.mx/profeco/documentos/contratos-de-adhesion-informate-antes-de-firmar?state=published>

<https://mexico.justia.com/derecho-civil/asociacion-civil>

<https://plataformaeducativauds.com.mx/> (Antología Contratos Mercantiles)